



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 187 - 2010 -OSCE/PRE

Jesús María,

22 MAR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-86-AGN-J se aprobó la Directiva N° 003-86-AGN-DGAI “Normas para la formulación del Plan Anual de Archivos Administrativos del Sector Público Nacional”, la que establece su obligatorio cumplimiento y los mecanismos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Institucional de Archivos en cada organismo público;

Que, el plan de trabajo institucional de archivos es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas para el logro de objetivos y metas de la entidad y del Sistema de Archivos;

Que, el plan de trabajo de archivos será formulado anualmente por el órgano de administración de archivos y será aprobado por el titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Generales de la Directiva 003-86-AGN-DGAI;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-86-AGN-DGAI, resulta necesario aprobar un Plan Anual de Trabajo de Administración de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año 2010, el cual permitirá mantener organizada la documentación del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año 2010.

Artículo Segundo.- Comunicar al Archivo General de la Nación lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo